

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 074/2003

ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA RETIRO DEL BCB COMO ACCIONISTA DE LA ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO (ATC).

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Contrato de Mandato de Administración suscrito entre el Banco Central de Bolivia y el Banco Mercantil S.A. de 1 de diciembre de 1999.

La Resolución de Directorio N° 101/99 de 23 de noviembre de 1999.

La Resolución de Directorio N° 014/2002 de 5 de febrero de 2002.

La Resolución de Directorio N° 067/2003 de 23 de junio de 2003.

El Informe del Director Enrique Ackermann Arguedas N° 002/2003 de 2 de julio de 2003.

El Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Tarjetas de Crédito (ATC) de 27 de junio de 2003.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF N° 163/2003 de 4 de junio de 2003.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF-SRRA N° 187/2003 de 20 de junio de 2003.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 470/2003 de 20 de junio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 86 de la Ley 1670 establece que el BCB no podrá adquirir ni

//2. R.D. N° 074/2003

mantener participaciones de capital en empresas privadas, públicas o mixtas, financieras o no financieras y que en caso de que las acciones en cualquier tipo de empresa o entidad tuviera como origen el pago de deudas, se deberá proceder a su enajenación a título oneroso en el plazo de un año de su adquisición, salvo en casos de imposibilidad debidamente justificada.

Que dentro del universo de bienes y cartera recibida en Dación en Pago del ex Banco Boliviano Americano se encuentran seis títulos accionarios correspondientes a la Administradora de Tarjetas de Crédito S.A. (ATC).

Que el BCB ofreció en venta esas acciones a través de invitaciones a varias entidades financieras para la presentación de propuestas, sin resultados positivos.

Que el BCB al ser socio de ATC debe actuar como persona privada y dar cumplimiento a lo que dispongan las Resoluciones de las Juntas Generales de esta entidad.

Que mediante Resolución de Directorio N° 067/2003 se designó al Director Enrique Ackermann Arguedas representante del BCB ante la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Tarjetas de Crédito S.A. a llevarse a cabo el 27 de junio de 2003 destinada a reducir el capital de esa entidad.

Que la Junta Extraordinaria de Accionistas de ATC celebrada el 27 de junio de 2003, resolvió reducir el Capital Pagado y Autorizado por retiro de accionista.

Que la reducción de Capital de ATC implica la devolución al BCB, en efectivo de las acciones recibidas en Dación en Pago del ex Banco Boliviano Americano.

Que el Artículo 54 inciso a) de la Ley 1670 concordante con el Artículo 11 numeral 1) del Estatuto del BCB, señala que el Directorio del BCB tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar cumplimiento a la Resolución de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Tarjetas de Crédito S.A. (ATC) de 27 de junio de 2003 que dispone la reducción del capital Pagado y Autoriza y la

//3. R.D. N° 074/2003

reducción del número de miembros del Directorio de ATC, lo que implicará la devolución en efectivo al BCB de las acciones que mantienen en esta Sociedad.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de julio de 2003

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.